REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08-C-DIC- 090

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. 06-C-DIC-236 de 16 de Mayo de 2006 se declaró disueltas y se dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS EUGENIO TRANSEUGENIO S.A."**, compañía constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública otorgada el 26 de Noviembre de 2002 ante el Notario Sexto del cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No.525 el 4 de Diciembre de 2002;

QUE mediante comunicación recibida el 12 de Febrero del 2008, el Sr. Sebastián Salazar, Representante Legal de la citada compañía, solicita se excluya a la misma de la Resolución No. 06-C-DIC-236 de 16 de Mayo de 2006; para continuar con la disolución y liquidación en forma individual;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 097-DJ-08 de 12 de Febrero del 2008, opina favorablemente para que dicte la resolución que excluye a **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS EUGENIO TRANSEUGENIO S.A."** de la resolución No. 06-C-DIC-236 de 16 de Mayo de 2006; una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-C-DIC-236 de 16 de Mayo de 2006 a **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS EUGENIO TRANSEUGENIO S.A."**, debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior en la forma prevista en la Ley y ordenar que éste cumpla lo ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días contados desde la notificación con la

presente Resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, el texto íntegro de la misma. El o los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará en la presente la razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACIÓN.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR liquidador al Sr. Sebastián Antonio Salazar Loja, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- PREVENIR al administrador o representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos

No. 625275-3 del Banco de Guayaquil" de conformidad con lo que dispone el inc. 2do. del Art. 373 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 13 FEB. 2008

Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE, *que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la resolución que antecede.- Cuenca, diez y ocho de abril del dos mil ocho.*

DR. RENE DURAN ANDRADE
Notario Sexto de Cuenca

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON: *Siento como tal que, habiéndose publicado en el diario La Tarde, que se edita en esta ciudad, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo del 2008, el texto íntegro de la resolución No. 08-C-DIC-090 de 13 de febrero del 2008, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, con la que se excluye a* ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS EUGENIO TRANSEUGENIO S.A.*** *de la resolución No. 06-C-DIC-236 de 16 de mayo del 2006, para que continúe el proceso de disolución y liquidación en forma individual; y, en vista de la certificación emitida por el Sr. Secretario Relator del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 3 de 14 de abril del presente año, dicha resolución se encuentra ejecutoriada.-*

CERTIFICO.-

Cuenca, 16 de abril del 2008

Verónica Vázquez de V.
Secretaria Abogada

Expediente *32705*
Trámite No. *6479 (2007)*

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 228 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 30 de Abril del 2008.

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA